

**PARTICION PROCESO 201900464**

JL ASESORES JURIDICOS &lt;jlasesoresjuridicos1@hotmail.com&gt;

Mar 26/07/2022 14:49

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín &lt;j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

DOCTOR:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.

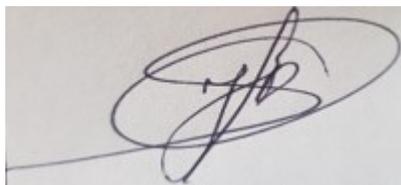
E S. D.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO  
DEMANDADO: ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA  
RADICADO: 201900464

Ref. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, en calidad de partidador designado por el despacho dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los señores: BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO Y ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA

Del señor juez, respetuosamente



Juan Diego Lopez Osorio  
CC 8.161.595 y T.P. 172.600 del C. S de la J  
Enviado desde [Correo](#) para Windows

DOCTOR:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.

E S. D.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO

DEMANDADO: ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA

RADICADO: 201900464

Ref. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, en calidad de partidor designado por el despacho dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los señores: BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO Y ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA , en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL:

Toco por reparto al Juzgado segundo de familia de Medellín, el trámite del proceso de la liquidación de la sociedad conyugal de los señores BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO Y ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA y cuyo radicado asignado por el mismo fue 201900464, proceso que fue admitido el día 09 de julio de 2019; notificado por estado N° 098 de dicho año; se dio la debida notificación del auto admisorio de la demanda al sujeto pasivo de la relación procesal de la cual obra la respectiva constancia en el expediente; mediante apoderada en amparo de pobreza contesto la demanda en debida forma, previo a continuar con el trámite procesal establecido en esta clase de asuntos se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal según lo establecido en los artículos 490 y 523 del código general del proceso, una vez surtido este tramite se llevo a cabo la diligencia de inventario y avalúo el día 2 de diciembre de 2021 a la cual se presentaron objeciones por parte de los apoderados; teniendo entonces que fijar fecha para resolverlas para el día 2 de febrero de 2022; mismas que fueron resueltas en dicha fecha en la respectiva diligencia ordenando la exclusión y declarando probada la objeción de no inclusión de una recompensa; ante la decisión se interpuso recurso de apelación pero el mismo fue desistido por la parte apelante, quedando entonces configurados los inventarios y avalúos de la siguiente manera:

La referida sociedad conyugal posee los siguientes bienes:

A.- ACTIVO DE LA MASA SOCIAL:

1.- BIENES SOCIALES:

**PARTIDA UNICA:** Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Total avalúo catastral vigente del predio: \$ 38.533.000 de pesos M/te.

Total, avalúo del 50% correspondiente al señor BENJAMÍN OCTAVIO CARDONA VALLEJO: \$ 19.266.500.

La Dra. MONICA CECILIA PINEDA ESTRADA, acepta la partida primera.

Se acepta la manifestación de las apoderadas respecto del inmueble ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz de Medellín, por consiguiente, se ordena tenerlo como un activo de la sociedad conyugal, sólo que en el evento de no acreditarse la titularidad, la adjudicación se hará sin ningún tipo de registro del inmueble o de la titularidad de los bienes, por tratarse de una posesión. Por consiguiente, se imparte aprobación legal a la partida con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso

PASIVO SOCIAL

**PARTIDA PRIMERA:** Recompensa de la Sociedad Conyugal en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, por concepto de pago de impuesto predial del inmueble inventariado en el activo correspondiente a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, pagadas a la Secretaría de Hacienda por la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, el 6 de mayo de 2021, por valor de \$ 2.826.064.

**PARTIDA SEGUNDA:** Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo del señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO, por concepto del pago de los servicios públicos

correspondientes al consumo del 2 de julio al 2 de agosto de 2019, cancelados por la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, los cuales corresponden al consumo de unos inquilinos del señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO, con posterioridad al divorcio, toda vez que recibió el canon de arrendamiento pero no pagó los servicios públicos. Acota que los inquilinos tenían un restaurante y los servicios públicos llegaron por un valor excesivamente costoso por un valor de \$ 1.014.226.

**PARTIDA TERCERA:** Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la compra de material destinado a la construcción del techo de la terraza del inmueble inventariado en el activo, que se realizó con dineros propios de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, toda vez que fue construido con posterioridad a la fecha del divorcio, en razón a empozamiento de aguas que estaban causando perjuicio a los vecinos. El valor de los materiales es la suma de \$ 2.032.461.

**PARTIDA CUARTA:** Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la instalación de gas natural, calentador y trabajo de energía interno para el cuarto piso del inmueble social, mejoras realizadas con dineros propios de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, con posterioridad al divorcio. El valor de los arreglos fue \$ 1.600.000.

**PARTIDA QUINTA:** Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la compra de materiales destinados a la terminación de tercer y cuarto piso del inmueble social, por valor de \$ 4.291.637

El total de las recompensas es \$

Total, pasivos de la sociedad conyugal (recompensas) \$11.764.388.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE:

\$ 38.533.000 (Activos) – \$11.764.388 (pasivos)= \$26.768.612

El activo Líquido partible entre los excónyuges corresponde a la suma de \$ 26.768.612 ya que hay pasivos sociales (recompensas) para adjudicar a las partes,

ADJUDICATARIOS:

Fueron reconocidos como ADJUDICATARIOS, los citados socios ex cónyuges:

BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO identificado con C.C. 70.058.271  
ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA identificada con C.C.  
43.618.705

Corresponde por gananciales al señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO la suma de \$13.384.306:

Para la ex cónyuge ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA, corresponde

Por gananciales la suma de \$13.384.306

Por recompensas (pasivos sociales) \$11.764.388

Para un total de \$ 25.148.694

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

I.- PARTIDA PRIMERA: (POR GANANCIALES)

Para el señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO identificado con C.C. 70.058.271 corresponde el 50% del activo liquido partible, esto es, la suma de trece millones trecientos ochenta y cuatro mil trecientos seis pesos M/L ( \$13.384.306) por concepto de gananciales y para pagarle se hace la siguiente.

ADJUDICACION:

un derecho del 34.73465860431319% sobre el bien inmueble descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a una Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor del literal dentro de la partida \$13.384.306

Total de la partida adjudicada al ex cónyuge: \$13.384.306

## II.- PARTIDA SEGUNDA:

### 1.- Gananciales para el ex cónyuge

Corresponde al señor ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA identificado con C.C. 43.618.705 corresponde el 50 % del activo liquido partible esto es, la suma de \$ 13.384.306 por concepto de gananciales. Para pagársela se le hace la siguiente

#### ADJUDICACIÓN:

un derecho del 34.73465860431319% sobre el bien inmueble descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiente a una Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación decuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor del literal dentro de la partida \$13.384.306

Total de la partida adjudicada al ex cónyuge: \$13.384.306

### 2.-HIJUELA DE PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOCIALES:

Los pasivos de la sociedad conyugal suman \$11.764.388 de acuerdo a la diligencia de inventarios y avalúos ya referida; que la sociedad conyugal le debe a la señora ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA identificado con C.C. 43.618.705 por concepto de recompensas a favor de esta

Ahora bien; según lo consagrado en el Artículo 1394 del código civil colombiano se conforma la hijuela de pasivos de la sociedad conyugal la cual se conformara con un derecho del 30.53068279137363% sobre la partida única de la diligencia de inventario y avalúo, que es una posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Se procederá entonces a hacer la adjudicación de pasivos de la sociedad conyugal como a continuación se describe:

**ADJUDICACION DE LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (recompensas):**

**PARTIDA PRIMERA:**

- a) Corresponde a la partida primera de pasivos de la diligencia de inventario y avalúo, que consiste en una recompensa de la sociedad conyugal en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, por concepto de pago de impuesto predial del inmueble inventariado en el activo correspondiente a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, pagadas a la Secretaría de Hacienda por la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, el 6 de mayo de 2021, por valor de \$ 2.826.064. para pagar dicha recompensa se hace la siguiente adjudicación:

un derecho del 7.33413956868139% sobre el bien descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, que consiste en Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor adjudicado dentro de la partida \$ 2.826.064

- b) corresponde a la partida segunda de pasivos de la diligencia de inventario y avalúo, consistente en una Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo del señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO, por concepto del pago de los servicios públicos correspondientes al consumo del 2 de julio al 2 de agosto de 2019, cancelados por la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, los cuales corresponden al consumo de unos inquilinos del señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO, con posterioridad al divorcio, toda vez que recibió el canon de arrendamiento pero no pagó los servicios públicos. Acota que los inquilinos tenían un restaurante y los servicios públicos llegaron por un valor excesivamente costoso por un valor de \$ 1.014.226. para pagar dicha recompensa se hace la siguiente adjudicación:

un derecho del 2.632097163470272 % sobre el bien descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, que consiste en Posesión sobre un

lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor adjudicado dentro de la partida \$1.014.226

- c) corresponde a la partida tercera de pasivos de la diligencia de inventario y avalúo, consistente en una Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la compra de material destinado a la construcción del techo de la terraza del inmueble inventariado en el activo, que se realizó con dineros propios de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, toda vez que fue construido con posterioridad a la fecha del divorcio, en razón a empozamiento de aguas que estaban causando perjuicio a los vecinos. El valor de los materiales es la suma de \$ 2.032.461. para pagar dicha recompensa se hace la siguiente adjudicación:

un derecho del 5.274598396179898% sobre el bien descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, que consiste en Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor adjudicado dentro de la partida \$ 2.032.461

- d) corresponde a la partida cuarta de pasivos de la diligencia de inventario y avalúo, consistente en una compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la instalación de gas natural, calentador y trabajo de energía interno para el cuarto piso del inmueble social, mejoras realizadas con dineros propios de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, con posterioridad al divorcio. El valor de los arreglos fue \$ 1.600.000. para pagar dicha recompensa se hace la siguiente adjudicación:

un derecho del 4.152285054368982% sobre el bien descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, que consiste en Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor adjudicado dentro de la partida \$ 1.600.000

- e) corresponde a la partida quinta de pasivos de la diligencia de inventario y avalúo, consistente en una Compensación en favor de la señora ELIANA MARIA DE LA MISERICORDIA ROJO ECHAVARRIA, a cargo de la sociedad conyugal por concepto de la compra de materiales destinados a la terminación de tercer y cuarto piso del inmueble social, por valor de \$ 4.291.637 para pagar dicha recompensa se hace la siguiente adjudicación:

un derecho del 11.13756260867309 sobre el bien descrito en la partida única de la diligencia de inventarios y avalúos, que consiste en Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 82 Nro. 53 AC – 13, barrio Calasanz, en el que se encuentra construido una edificación de cuatro (4) pisos con dos (2) apartamentos en cada piso para un total de ocho (8) apartamentos.

Valor adjudicado dentro de la partida \$ 4.291.637

Total adjudicado por recompensas a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la señora ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA, la suma de \$11.764.388

COMPROBACION:

Total bienes inventariados (activo bruto)	\$ 38.533.000
Total pasivos inventariados	\$11.764.388
Total activo liquido partible	\$26.768.612
Gananciales para cada ex cónyuge	\$13.384.306

Total activo adjudicado al señor BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO quien se identifica con CC 70.058.271, la suma de \$ 13.384.306 por concepto de gananciales

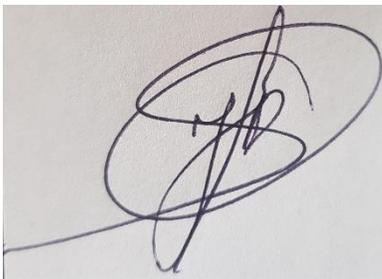
Total activo adjudicado a la señora ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA quien se identifica con CC 43.618.705, la suma de \$ 13.384.306 por concepto de gananciales; la suma de \$11.764.388 por concepto de recompensas en su favor y a cargo de la sociedad conyugal para un total de \$ 25.148.694

Total bienes adjudicados a los ex cónyuges \$38.533.000 igual a la suma de bienes inventariados.

En los anteriores términos, dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal de los señores: ELIANA DE LAS MISERICORDIAS ROJO ECHAVARRIA quien se identifica con CC 43.618.705 y BENJAMIN OCTAVIO CARDONA VALLEJO quien se identifica con CC 70.058.271

Estaré dispuesto, de la manera más respetuosa, para efectuar aclaraciones o correcciones que me señale el honorable despacho, si a ello hubiere lugar.

Del señor juez, respetuosamente



JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO  
CC 8161595 T.P. 172600 CSJ,